Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2024 17:42:15

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 076-2024/DP-PAD

Lima, 6 de setiembre de2024

VISTO:

El Informe N° 575-2024-DP/OGDH, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita y sustenta la emisión del proyecto de resolución que constituya el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo y el Informe N° 653-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de fecha 24 de octubre de 1975, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público para la aplicación de los “Fondos de Asistencia y Estímulo”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se dispuso que en cada organismo del sector público se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años; el mismo que se encontrará conformado por un representante del Titular del Pliego, quién lo presidirá, el Gerente de Personal o el funcionario que haga sus veces, el Contador General o el funcionario que haga sus veces, y por tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes de los/las trabajadores/as;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución Administrativa N° 057-2005/DP-PA, de fecha 28 de setiembre de 2005, se aprueba el “Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo”, en adelante REGLAMENTO, que establece las normas para la elección, cada dos (2) años de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 027-2024-DP/PAD, de fecha 14 de mayo de 2024, se designa a los/las integrantes del Comité Electoral Principal para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as para conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2024 17:42:15

Defensoría del Pueblo

Que, mediante Resolución Administrativa N° 052-2024-DP/PAD, de fecha 16 de mayo de 2024, se reconformó la relación de integrantes del Comité Electoral Principal, constituido mediante Resolución Administrativa N° 027-2024-DP/PAD, para convocar a la segunda convocatoria de la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as para conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° del REGLAMENTO, con fecha 19 de agosto de 2024, el Comité Electoral Principal presentó ante el Jefe (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo el Informe Final sobre el desarrollo del proceso de elección;

Que, en el precitado Informe Final se señala que han resultado elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo, los siguientes trabajadores y trabajadoras: Cynthia Carolina Sánchez Ramos, José Antonio Inoñán León y Gissela Magaly Sipán Urbina, como representantes titulares, y Carlos Fabricio Barrientos Rodríguez, Germán Mejía Gaviria y Jorge Alfredo Siancas Flores, como representantes suplentes;

Que, a través del Informe N° 653-2024-DP/OAJ de fecha 5 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: *"Conforme a la normativa interna antes expuesta, esta Oficina concluye favorablemente con relación a la elaboración del proyecto de Resolución para constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo, por el periodo de dos (2) años, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 575-2024-DP/OGDH.";*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2006/DP, de fecha 9 de junio de 2006, se delegó al/a la Primer/a Adjunto/a la facultad de designar al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo;

Que, estando a lo expuesto, resulta procedente constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales q) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024-DP, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 015- 2006/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo, por el período de dos (2) años, el mismo que estará conformado como a continuación se detalla:

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2024 17:42:15

Miembros Titulares:

1. Carlos Eduardo Fernández Millán, como representante del Titular del Pliego, quien ejercerá la Presidencia del Comité.
2. José Antonio Flores Centurión, quien ejercerá las funciones de secretario del Comité.
3. Erwing López Calvo, quien desempeñará las funciones de Contador del Comité.
4. Cynthia Carolina Sánchez Ramos, miembro elegido por los trabajadores.
5. José Antonio Inoñán León, miembro elegido por los trabajadores.
6. Gissela Magaly Sipán Urbina, miembro elegido por los trabajadores.

Miembros Suplentes:

1. Carlos Fabricio Barrientos Rodríguez, miembro elegido por los trabajadores.
2. Germán Mejía Gaviria, miembro elegido por los trabajadores.
3. Jorge Alfredo Siancas Flores, miembro elegido por los trabajadores.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR a los/las integrantes designados/as como miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo, titulares y suplentes, detallados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación dela presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoría del Pueblo